



RAD. 2020-00167

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, marzo 19 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la demanda ejecutiva laboral promovida por JOHNATAN DE JESUS TAMARA ABIANTON contra JOSE SALAIMAN FAYAD, la cual nos correspondió por reparto. Disponga.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase al Dr. JAIRO ANTONIO CARVAJALINO JACOME como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que con la demanda se solicita se decreten medidas cautelares, requiérase al mencionado apoderado para que preste juramento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 101 del C.P.T. y S.S.

CÚMPLASE.

Juez,

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Palacio de Justicia, Cr 44 Cl 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5) 3885005 – Ext. 2027. WhatsApp: 3043855572.
Correo: lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

